



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6.764, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -Decreto 1510/97-, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 38/2021, las Disposiciones SGCA Nros. 70/2024 y 38/2025, el Expediente Electrónico A-01-00000636-6/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00000636-6/2024, tramita la Contratación Menor N° 1/2024 para el Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, por el término de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición SGCA N° 70/2024, se aprobó y adjudicó la Contratación mencionada en el párrafo precedente a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1.

Que, atento a encontrarse próximo su vencimiento, mediante Disposición SGCA N°38/2025, se aprobó la prórroga de dicha contratación por un plazo de doce (12) meses contados a partir del día 11 de marzo de 2025, por un precio mensual para el Renglón 1 de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 780.384,80) y total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$ 9.364.617,60) IVA incluido y para el Renglón N°2 por un precio semestral de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 30 (\$ 140.167,30) y total para el Renglón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 (280.334,60) IVA incluido, lo que arroja un total a adjudicar para la prórroga de la Contratación Menor N° 1/2024 de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 9.644.952,20).

Que, al momento de la notificación del acto administrativo citado en el considerando precedente, la firma adjudicataria manifestó que cometió un error involuntario en el presupuesto oportunamente enviado respecto del precio actualizado del Renglón N°1 -Servicio de control de Plagas- siendo las sumas correctas para el total del mismo, incluyendo el incremento acordado, para el monto a abonar mensualmente de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 780.374,80) y para el monto total adjudicado de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$ 9.644.832,20).

Que, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que, *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*

Que, por las razones expuestas, y a fin de subsanar el defecto señalado, corresponde rectificar la Disposición N° 38/2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 1.- Rectificar artículo 1 de la Disposición SGCA N° 38/2025, que quedará redactado de la siguiente manera *“Aprobar la prórroga de la Contratación Menor N° 1/2024, para el Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Aptitud del Agua en Tanques de Reserva y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir del 11 de marzo de 2025, a favor de la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, aprobada y adjudicada por Disposición SGCA N° 70/2024, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$ 9.644.832,20). IVA incluido, y en los términos del inc. III) del artículo 111 de la Ley N° 2.095”.*

Artículo 2.- Rectificar el artículo 2 de la Disposición SGCA N° 38/2025 el cual quedará redactado de la siguiente forma *“Aprobar los pagos mensuales a la empresa AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 780.374,80) IVA incluido, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.”*

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
